



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1161.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DEL SEÑOR VÍCTOR RODRIGO IRALA JARA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Asunción, 4 de diciembre de 2019

**VISTA:** La Nota MAG N° 157 de fecha 25 de noviembre de 2019, por medio de la cual el Ministro de Agricultura y Ganadería, Rodolfo Friedmann Alfaro, solicita la comisión del señor Víctor Rodrigo Irala Jara, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en esa Cartera de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su Artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE.**

Art. 1° Comisionar al señor **Víctor Rodrigo Irala Jara**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Art. 2° Determinar que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptarán registros de asistencia completados en forma manual por medio de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Enrique Infran Miranda  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_